



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 19.10.2012

C(2012) 7021 final

Excelentísimos señores Presidentes:

La Comisión querría darles las gracias por el Dictamen del Parlamento español sobre la Propuesta de la Comisión de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas {COM(2011) 876 final}, y pide disculpas por haber tardado en responder.

La Comisión valora positivamente el reconocimiento del Parlamento español de que la propuesta se atiene al principio de subsidiariedad. La Comisión toma nota de las observaciones formuladas con relación a la inclusión de productos farmacéuticos y metabolitos en la lista de sustancias prioritarias, y en particular la sugerencia de que estas sustancias se incluyan más bien en la lista de observación.

Aunque comprendemos la necesidad de garantizar que la lista de sustancias esté adecuadamente justificada, deseamos subrayar que la priorización de las sustancias para su inclusión en la lista se ha basado en un examen científico riguroso de las pruebas (tanto de las pruebas de peligro intrínseco como de las de exposición). Los productos farmacéuticos (uno de los cuales también era un metabolito) fueron sometidos a las mismas consideraciones que las otras sustancias por lo que respecta al riesgo potencial. Como todavía no están regulados, la mayoría de los Estados miembros no los supervisan de manera sistemática y, por lo tanto, solo algunos proporcionaron datos de seguimiento para la base de datos creada específicamente para el examen de las sustancias prioritarias. Sin embargo, esa base de datos no era la única fuente de información de seguimiento. La evaluación del impacto se refiere a otras fuentes que demuestran que las Normas de Calidad Ambiental (EQS, por sus siglas en inglés) relativas a estas sustancias se superan en varios Estados miembros. La presencia y el efecto de los productos farmacéuticos en el medio acuático también aparecen ampliamente documentados en la literatura científica de los últimos años. El artículo 16,

Excmo. Sr.

D. Pío GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ

Presidente del Senado

Plaza de la Marina Española, 8

E – 28071 MADRID

Excmo. Sr.

D. Jesús POSADA MORENO

Presidente del Congreso de los Diputados

Floridablanca s/n

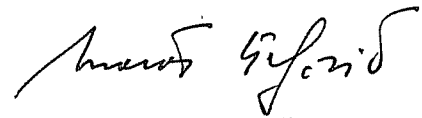
E – 28014 MADRID

apartado 2, de la Directiva marco sobre el agua permite en cualquier caso la utilización de otros datos, como los patrones de uso que pueden indicar la existencia de una contaminación generalizada, y sobre esta base pueden predecirse los rebasamientos en otros Estados miembros.

En la lista de observación se incluirían las sustancias con relación a las cuales aún no ha sido posible detectar un riesgo significativo a nivel de la UE. Así pues, no sería apropiado incluir en ella los tres productos farmacéuticos en cuestión, ya que en su caso sí se ha detectado un riesgo.

Confío en que estas aclaraciones respondan a las observaciones recogidas en el Dictamen presentado por el Parlamento español, y espero poder proseguir en el futuro nuestro constructivo diálogo político.

Reciban el testimonio de mi más alta consideración,



Maroš Šefčovič
Vicepresidente